



GOBIERNO DEL ESTADO
MUNICIPALIDAD DE IXTLAHUACÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS/2015
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$9,000,000.00
Monto fiscalizado: \$9,000,000.00
Monto de la irregularidad: \$0.00
NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, firmado el 25 de marzo del 2014, el "GOBIERNO FEDERAL" y el GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "Decreto Presupuesto Egresos de la Federación 2014", las "DISPOSICIONES" y Normatividad aplicable, el Gobierno Federal realizará una aportación al Estado hasta por un monto de \$359,142,961.00, así mismo para el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos se autorizó la cantidad de \$8,000,000.00 para los 2 Proyectos relacionados en el Anexo 1 del citado Convenio, dentro del ejercicio presupuestal 2014.

Para los Proyectos de Pavimentado, Empedrado y Reencarpetado, como se muestra en la siguiente tabla:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)
Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Morelos en la localidad de Cedros.	\$ 3,000,000.00
Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Ramón Corona en la localidad de Atequiza.	\$ 5,000,000.00
TOTAL	\$ 8,000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS/2015 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos.

Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos deberá proporcionar a este Organismo Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. - Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios.



Gobernador del Estado
GABRIEL SOLORZANO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INIT/JAL/FOPEDEP-IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS/2015
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$8,000,000.00
Monto de la regularidad: \$8,000,000.00
NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Con relación al oficio 3093/DGVCCO/DAOC/2015, de fecha 25 de junio de 2015, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra el Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. • Informes Trimestrales enviados a la SHCP. • Informe Final de los Proyectos (anexo 2 de las Disposiciones). <p>CAUSA: Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros en la ejecución de Obras y Acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.</p>	<p>se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables; así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTIAPG.



Contraloría del Estado
JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS/2015
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$8,000,000.00
Monto de la irregularidad: \$8,000,000.00
NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
31	AGOSTO	2015

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
03	11	2015

Por el Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos

[Signature]
OSCAR GALBARRERA GALVAZ
Nombre
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

<p><i>[Signature]</i> Mtro. Luis Enrique Barboza Miño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p><i>[Signature]</i> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>	<p><i>[Signature]</i> Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p>
--	---	---